

## **FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE RASTROS**

Al Departamento de Rastros le corresponde:

- I. Prestar el servicio de sacrificio de animales previa revisión de procedencia que se efectúe por las autoridades competentes en la materia;
- II. Proveer de espacios adecuados en los rastros municipales para la compraventa de ganado en pie y de carne en canal;
- III. Otorgar en los rastros en que sea posible, el servicio de reparto de carne, previo cumplimiento de los requisitos que establecen las Leyes y Reglamentos vigentes aplicables en la materia;
- IV. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación y normatividad específica aplicable en cuanto al funcionamiento de los rastros municipales;
- V. Las demás que le determinen el Director de Servicios Básicos y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.